



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00868 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1122

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al oficio 1036 proveniente de esta misma judicatura mediante el cual solicita el embargo de los remanentes o de los bienes que se le llegaren a desembargar a las demandadas Adriana María Campiño y Luz Marina Vera Arboleda, se advierte que ya se había tomado nota del embargo de remanentes para ese mismo proceso (2018-01266) mediante providencia del 27 de mayo de 2019.

NOTIFIQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Envigado, _____ de _____ de 2020. _____ SECRETARIO
--

ACE